



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## CERTIFICADO

**CERTIFICO:** que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **438** de fecha **05 ENE 2017** lo siguiente:

### 1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Facturas de Compraventa de Productos y/o Prestación de Servicios, cuyo pago cuenta con una garantía otorgada por SMU S.A. en las condiciones señaladas en el numeral 3 siguiente, en adelante **“Facturas con Garantía de Fianza y Codeuda Solidaria de SMU S.A. a sus Filiales”**(“Facturas con Garantía SMU”)

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL GARANTIZADOR

- 2.1 Nombre o razón social: SMU S.A.
- 2.2 Nombre de fantasía: No tiene
- 2.3 Rol Único Tributario: 76.012.676 - 4
- 2.4 Representante Legal: Marcelo Patricio Gálvez Saldías
- 2.5 Domicilio Social: Cerro el Plomo N° 5680 piso 10, Las Condes, Santiago - Chile.
- 2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Empresa de retail supermercadista, con participación en los formatos de supermercados, conveniencia, venta mayorista y venta por internet.
- 2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: 1.076



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### 3. TIPO O CLASE DE GARANTÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA

**3.1 Tipo de Garantía:** El pago de las Facturas con Garantía a los emisores o cesionarios de las mismas, que se transen en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. ("Bolsa"), estará garantizado a través de una fianza y codeuda solidaria que SMU S.A. constituirá a favor de la Bolsa, en calidad de representante de los legítimos dueños de las Facturas con Garantía, para garantizar obligaciones de sus filiales, mediante la celebración de un contrato otorgado por escritura pública, de acuerdo al modelo que se acompaña al presente padrón como anexo y se entiende formar parte del mismo. Esta garantía estará otorgada según lo que acuerde la Junta de Accionistas de SMU S.A. conforme a sus estatutos sociales, de lo cual se dejará constancia en el respectivo contrato de fianza y codeuda solidaria que se celebre.

#### 3.2 Características de la Garantía:

En virtud de la fianza y codeuda solidaria, SMU S.A. se obliga, en caso de no pagarse por la filial de que se trate todo o parte de las Facturas con Garantía SMU, a entregar a la Bolsa –en la representación que inviste–, un monto equivalente al saldo insoluto de las facturas impagas, más intereses y costas, dentro de un plazo no superior a 4 días hábiles bursátiles contados desde que hubiese sido requerido por la Bolsa por cualquier medio fehaciente, a menos que la Bolsa le instruya que el pago sea efectuado directamente a quienes figuren como titulares de las mismas en el Registro de Tenedores de Facturas que al efecto lleva la Bolsa. Para efectos del pago, la Bolsa comunicará a SMU S.A., por escrito, la ocurrencia de cualquier evento de no pago de Facturas con Garantía SMU. Con todo, de no efectuarse el requerimiento el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento en bolsa de las Facturas con Garantía, el Garantizador deberá realizar el pago directamente a quienes figuren como titulares de las mismas en el Registro de Tenedores de Facturas, dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles contados desde la fecha de vencimiento en bolsa de las Facturas con Garantía.

Por los primeros cinco días hábiles contados desde la fecha de vencimiento en Bolsa de las Facturas con Garantía impagas, el Garantizador pagará, sobre el saldo insoluto de éstas, una tasa de interés equivalente a la tasa de descuento, base mensual, con que fueron adquiridas dichas facturas en Bolsa por su legítimo dueño, la que será informada por la Bolsa en cada oportunidad. A partir del sexto día hábil contado desde la fecha de vencimiento en bolsa de las Facturas con Garantía de que se trate y hasta la fecha de su pago efectivo, la tasa de interés aplicable será la tasa máxima convencional para operaciones reajustables que permita la ley.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Transcurrido el plazo de 5 días hábiles señalado anteriormente, sin que SMU S.A. hubiere pagado las Facturas con Garantía, la Bolsa restituirá los referidos documentos a sus legítimos dueños, siendo responsabilidad de estos últimos, la realización de todas las gestiones necesarias para obtener de SMU S.A., en su calidad de fiador y codeudor solidario, el pago de todas las sumas adeudadas por concepto de dichas Facturas con Garantía, dentro de las que se encuentra el derecho a demandar al garantizador ante los Tribunales Ordinarios de Justicia y en juicio ejecutivo, regulado en el Título I, del Libro III, del Código de Procedimiento Civil.

#### 4. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACIÓN

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

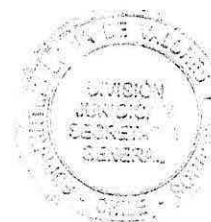
#### 5. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Las Facturas correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridas por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 216, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

#### 6. OTRA INFORMACION

**SE ADVIERTE QUE LA INSCRIPCIÓN DE ESTE PADRÓN, NO SUPONE PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS ACERCA DE LA CALIDAD DE LA GARANTÍA Y QUE ESTA INSTITUCIÓN NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA ACERCA DE SU EFECTIVIDAD.**

**LA GARANTÍA OTORGADA NO CONVIERTE LA INVERSIÓN EN UN PRODUCTO LIBRE DE RIESGO.**




Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

La información contenida en esta inscripción es de exclusiva responsabilidad de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. que solicitó el registro.

SANTIAGO, 05 ENE 2017

  
**GERARDO BRAVO RIQUÉLME**  
**JEFE DIVISION JURIDICA Y SECRETARIA GENERAL**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)